

2104-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las dieciseis horas con cuarenta minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno.

Conformación de estructuras del partido SOMOS, en el cantón de Poás, de la provincia de Alajuela, dentro del proceso de transformación de escala cantonal a provincial.

Mediante auto 1391-DRPP-2021 de las once horas con treinta y seis minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que la estructura del cantón de Poás, provincia de Alajuela, presentaba inconsistencias, toda vez que Ana Marisia Rodríguez Alfaro, cédula de identidad 204410295, designada como secretaria propietaria y delegada territorial, presentaba doble militancia con el partido Movimiento Libertario.

En fecha siete de junio del dos mil veintiuno se presentó ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la carta de renuncia de Rodríguez Alfaro al partido Movimiento Libertario, la cual fue tramitada por este Departamento, subsanando de forma completa la inconsistencia señalada.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON POÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207210064	HERMES DANIEL PORRAS BOGANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
204410295	ANA MARISIA RODRIGUEZ ALFARO	SECRETARIA PROPIETARIO
205530362	MARIA DEL MILAGRO CHAVES CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
206470837	MAIKOL JOSE VEGA SIBAJA	PRESIDENTE SUPLENTE
205540369	CESAR LUIS QUESADA HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
205060205	VERONICA AVILA VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
201990302	JEANNETE ALFARO AVILA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205540369	CESAR LUIS QUESADA HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204410295	ANA MARISIA RODRIGUEZ ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207210064	HERMES DANIEL PORRAS BOGANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206470837	MAIKOL JOSE VEGA SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205530362	MARIA DEL MILAGRO CHAVES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/kfm
C.: Exp. n.º 271-2018, partido SOMOS
Ref., No.: 5141, 5886, 9435-2021